



## WILMA QUAN

Gerente de la Ciudad

DE LA OFICINA DEL GERENTE DE LA CIUDAD:

### **ORDEN DE EMERGENCIA 2020-05**

#### **ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LA CIUDAD**

Como Director de Servicios de Emergencia en conformidad con la Sección 2-505 del Código Municipal de Fresno, y por los poderes invertidos en mí por la Sección 2-506 del Código Municipal de Fresno, por la presente emito las siguientes órdenes, para que entren en vigencia de inmediato y por el tiempo que la emergencia declarada por la Ciudad este en efecto relacionada con COVID-19:

1. En conformidad con las Órdenes de Emergencia 2020-02 hasta 2020-04, todos los empleados de la Ciudad que brindan "Funciones Esenciales del Gobierno" y están obligados a trabajar a menos que se indique o se permita lo contrario en esta orden. Esta orden cubre a todos los empleados, independientemente de si residen o no en la ciudad de Fresno.
2. A partir del lunes 23 de marzo del 2020, todos los empleados de la Ciudad a quienes se les ordenó anteriormente quedarse en casa porque tenían 65 años de edad o más o están clasificados como vulnerables a COVID-19 por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los EE. UU. (CDC) debido a su(s) condición(es) crónica(s), deben regresar al trabajo o serán transferidos a utilizar sus propios saldos de vacaciones como se establece en esta Orden. Los empleados que siguieron la directiva permaneciendo en su hogar sin teletrabajo desde el 16 de marzo del 2020 hasta el 23 de marzo del 2020, a las 12:01 a.m., recibirán Permiso Administrativo con pago durante ese período.
3. A algunos empleados de la Ciudad se les puede permitir teletrabajar a la sola discreción del Director del Departamento y deberán refugiarse en el lugar de

Ciudad de Fresno  
Ayuntamiento • Calle Fresno 2600 • Fresno, California 93721-3600  
(559) 621-7770 • FAX (559) 621-7776 • [www.fresno.gov](http://www.fresno.gov)

acuerdo con las limitaciones de la Orden Ejecutiva 2020-02 y la Orden Ejecutiva N-33-20 del Gobernador Newsom (Refugio en el Lugar).

4. Si un empleado presenta síntomas de COVID-19, debe seguir las instrucciones del Departamento de Salud Pública del Condado de Fresno (FCDPH) u otra autoridad de salud que tenga jurisdicción. La Ciudad suspenderá temporalmente la aplicación de las provisiones disciplinarias de las pólizas de asistencia para todos los empleados que se queden en casa porque el empleado o un miembro de su familia inmediata presenta síntomas de COVID-19, o el FCDPH u otra autoridad de salud con jurisdicción aconseja al empleado o su familia inmediata se quede en casa debido al autoaislamiento o cierre de la escuela. Al hacerlo, dicha licencia de tiempo libre se aprobará y se utilizará como se establece a continuación.
5. Un empleado que desee quedarse en casa durante esta emergencia puede hacerlo utilizando sus propios saldos de licencia de tiempo libre, pero debe buscar la aprobación del director o designado de su departamento.
6. Se ordena a los empleados que informen a su supervisor inmediato si han estado expuestos a COVID-19 o si presentan síntomas de COVID-19 según lo definido por los CDC. Se ordena a los supervisores que informen estos incidentes a través de su cadena de mando mientras mantienen los protocolos de privacidad médica.
7. Cuando un empleado necesita tomarse un descanso porque ellos, o un miembro de su familia inmediata, presentan síntomas que son consistentes con COVID-19 o, según los CDC, tienen un mayor riesgo de complicaciones graves o muerte si se contraen COVID-19, el empleado debe declararse enfermo(a) bajo los procedimientos normales de asistencia del empleado, incluido el uso de su licencia de tiempo libre, y las disposiciones disciplinarias de las políticas de asistencia no se aplicarán.
8. Si un empleado ya está ausente del trabajo con una fecha de regreso anticipada después de que expire la Orden de Emergencia 2020-02, su estado actual de licencia de tiempo libre no cambia como resultado de esta política.

9. Si un empleado ya está ausente del trabajo con una fecha de regreso anticipada durante la Orden de Emergencia 2020-02, su estado actual de licencia de tiempo libre cambia a partir de la fecha de regreso establecida del empleado.
10. Esta Orden estará sujeta a modificaciones o revocaciones en cualquier momento, y no se considerará que confiere obligaciones contractuales, derechos de propiedad ni asume ninguna responsabilidad de la Ciudad.
11. Si alguna disposición de esta Orden o su aplicación a cualquier persona o circunstancia se considera inválida, el resto de la Orden, incluyendo la aplicación de dicha parte o provisión a otras personas o circunstancias, no se verá afectada y continuará en fuerza total y efecto. Para este fin, las provisiones de esta Orden son separables.
12. Los empleados que violen esta Orden pueden estar sujetos a medidas disciplinarias, hasta o incluyendo el despido.

ES DE TAL MANERA ORDENADO.

Directora de Servicios de Emergencia

(Firma de Gerente de la Ciudad)

Wilma Quan

Gerente de la Ciudad

20 de Marzo del 2020

Fecha

2:30pm

Hora